



# Municipalidad Distrital de Yanacancha

## Gestión 2023-2026

# CARGO

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 002-2023-A-MDY-PASCO

Yanacancha, 03 de enero de 2023.

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA



VISTO:

El Memorando N° 001-2023-ALC/MDY-PASCO, de fecha 03 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 74.1) del artículo 74° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, señala que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, siguiendo los criterios establecidos en la Ley;

Que, asimismo según el inciso 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Alcalde puede delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, la misma que debe ser efectuada mediante la emisión del acto resolutorio respectivo.

Que, el numeral 85.1 y 85.3 del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, estipula que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. Asimismo, que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses;

Que, con la finalidad de optimizar, agilizar y dar celeridad a los procedimientos administrativos que siguen los administrados dentro de la Municipalidad Distrital de Yanacancha;

En ese sentido, teniendo en cuenta que la actual Gestión Municipal se ha trazado como objetivo el dotar de mayor celeridad a la tramitación de los procedimientos administrativos, es que resulta necesario delegar las facultades administrativas a la Gerencia Municipal que por su especial competencia funcional podrían asumirlo con la debida responsabilidad en estricta observancia de los principios de legalidad y de debido procedimiento;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

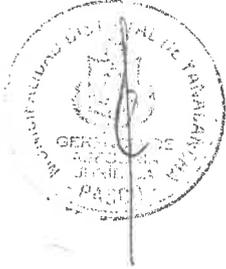
**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR** las siguientes facultades y atribuciones al Gerente Municipal Licenciado en Administración de Empresas, **PALACIOS PANEZ IRMER HERMINIO**, funcionario designado con Resolución de Alcaldía N° 001-2023-ALC/MDY-PASCO, de fecha 03 de enero de 2023, siendo las siguientes facultades delegadas:





# Municipalidad Distrital de Yanacancha

## Gestión 2023-2026



- Ejercer todas las funciones administrativas, conforme lo dispuesto por el inciso 20 del Artículo 20° de la Ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y conforme lo dispuesto en el Reglamento y Manual de Organizaciones y Funciones de la Entidad.
- Ejercer las atribuciones establecidas en el numeral 40.2 del artículo 40° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, por tanto podrá aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático a propuesta de la Sub Gerencia de Planificación y Presupuestos.
- Celebrar y suscribir actos, contratos, transacciones y actas, ante cualquier autoridad o funcionario o Centro de Conciliación o Arbitraje, necesario para la ejecución de los fines de la Municipalidad, con excepción de aquellos que signifiquen disposición de recursos o transferencias de bienes en calidad de venta a favor de terceros, de las propiedades de la Municipalidad Distrital de Yanacancha.
- Suscribir minutas y escrituras de compra de inmueble, promesas de compra, contratos preparatorios, transacciones extrajudiciales, actas de conciliación extrajudicial, escrituras aclaratorias, actas de conciliación ante Centros de Conciliación o Convenios arbitrales y otros similares referidos a adquisiciones de inmueble y muebles que efectúe la Municipalidad Distrital de Yanacancha y que cuente con la debida autorización del Concejo Municipal.
- Ejercer las facultades delegables establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, y su reglamento Decreto Supremo N° 344-2018-EF, así como de sus modificatorias por tanto podrá.
- Aprobar, modificar y evaluar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, conforme a lo dispuesto por el Artículo 15° de la Ley y Artículo 6° del reglamento.
- Resolver los recursos de apelación interpuestos por los participantes de procesos de selección convocados por la Entidad que no sean de competencia del tribunal de Contrataciones del Estado, conforme lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley y los artículos 117° y sgts. del Reglamento
- Aprobar el proceso de estandarización de bienes de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 29° del Reglamento de la Ley.
- Contestar o absolver las resoluciones notificaciones por el Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado o por el OSCE, en defensa de los intereses de la entidad, derivadas de cualquier tipo de proceso.
- Aprobar los expedientes de contratación de los procesos de selección de Licitación Pública, Concursos Públicos, Adjudicación Simplificada, Subasta Inversa Electrónica, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios y Contratación Directa, conforme a lo dispuesto por la Ley y el reglamento.
- Aprobar las bases administrativas de los procesos de selección de Licitación Pública, Concursos Públicos, Adjudicación Simplificada, Subasta Inversa Electrónica, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios y Contratación Directa, conforme a lo dispuesto por la Ley y el reglamento.
- Designar a los Comités Especiales en el caso de los procesos de selección de Licitación Pública, Concursos Públicos, Adjudicación Simplificada, Subasta Inversa Electrónica, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios y Contratación Directa, conforme a lo dispuesto por la Ley y el reglamento.
- Aprobar la cancelación de los procesos de selección de Liquidación Pública, Concursos Públicos, Adjudicación Simplificada, Subasta Inversa Electrónica, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios y Contratación Directa, conforme a lo dispuesto por la Ley y el reglamento.
- Aprobar la Resolución de contratos celebrados para la adjudicación de bienes, contratación de servicio y ejecución de obras, de conformidad a la Ley y el reglamento.





# Municipalidad Distrital de Yanacancha

## Gestión 2023-2026



- Celebrar contratos derivados de procesos de selección para la adquisición de bienes y la contratación de servicios y obras, incluida la suscripción de órdenes de compra y servicios, así como suscribir adendas para su modificación conforme a lo prescrito en la Ley y el reglamento.
- Resolver las solicitudes de ampliación del plazo conforme a lo dispuesto en la Ley y el Reglamento.
- Celebrar contratos complementarios de bienes y servicios conforme a lo dispuesto por el reglamento.
- Contestar todo tipo de escritos referidos a impugnaciones, reclamaciones y otros trámites, que se efectúen ante el OSCE o ante Tribunal de Contrataciones Estatales.
- Ejercer todas las demás facultades delegables según lo establecido por leyes especiales, referidas a contrataciones con el Estado.
- Defender y cautelar los derechos e intereses de la Municipalidad, por tanto podrá demandar, denunciar y entablar cualquier tipo de acción de oficio ante el Ministerio Público, Poder Judicial, Tribunal Arbitral, Centro de Conciliación; asimismo en nombre del Alcalde Distrital de Yanacancha podrá contestar demandas, apersonarse a procesos, presentar todo tipo de documentos ante órganos jurisdiccionales, Ministerio Público, y organismos autónomos y/o administrativos, como INDECOPI, SUNAT, Defensoría del Pueblo, SUNARP, Contraloría General de la República, Tribunales Arbitrales, Centros de Conciliación, Organismo Supervisor de las Contrataciones Estatales o su Tribunal, etc.; y ante instituciones y organismos públicos o privados.
- Suscribir contratos laborales y de Trabajo en el marco del D. Leg. 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, DL. 276 y DL. 728, administrativos y de locación de servicios, Suscripción de cartas de suspensión y despido a personal del DL. 728, previa coordinación con el Alcalde distrital, asimismo, vigilar el cumplimiento de los mismos. Similarmente respecto de la administración de bienes suscribir los contratos de arrendamiento de bienes municipales y otros conexos de cesión en uso, comodato.
- Proponer la creación, modificación y supresión o exoneración de contribuciones, arbitrios y derechos.
- Solicitar el auxilio de la fuerza pública, para hacer cumplir las disposiciones municipales.
- Planificar, organizar, dirigir y supervisar las acciones administrativas de la Municipalidad, la prestación de servicios públicos, locales y de inversión, siendo responsable de cumplimiento de los objetivos y metas previstas en los planes de desarrollo cooperativo.
- Formular y presentar al Alcalde los planes y programas municipales y proponer las estrategias para su ejecución.
- Dirigir y ejecutar los planes con los programas y proyectos de desarrollo local.
- Controla y evaluar las gestiones administrativas, financieras y económicas de la Municipalidad, mediante el análisis de estados financieros y presupuestarios, disponiendo medidas correctivas.
- Supervisar la recaudación municipal, el buen funcionamiento y los resultados económicos y financieros de las empresas municipales y servicios públicos municipales; asimismo podrá controlar la recaudación de los ingresos municipales, y autorización de los egresos, de conformidad con la Ley y el presupuesto aprobado.
- Atender los pedidos que formulen las organizaciones vecinales, programas sociales, y otras organizaciones ciudadanas.
- Organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social.
- Administrar y organizar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población de riesgo y otros que coadyuvan al desarrollo y bienestar de la población.
- Suscribir transacciones derivadas de actos administrativos o para la ejecución de acciones de administración, ejecución de obras, desarrollo urbano, transportes, y otros propios de las funciones y fines municipales.
- Designar, previa coordinación con el Alcalde distrital a los funcionarios de la entidad.





# Municipalidad Distrital de Yanacancha

## Gestión 2023-2026

- Delegar las funciones administrativas que le han sido delegadas, en los funcionarios y/o servidores de la entidad, siempre que estos fueren delegables.
- Desconcentrar sus funciones en subgerencias, Unidades, Jefatura u Oficinas para el Mejor desenvolvimiento de la entidad.
- Celebrar matrimonios civiles conforme al artículo 260° del Código Civil
- Otorgamiento de los Certificados de Posesión en el marco de lo establecido en la Ordenanza Municipal y normas de la materia.
- Otras funciones delegables por leyes conexas a la Ley Orgánica de Municipalidades.
- Estas facultades están conferidas en concordancia con el Principio del Debido Procedimiento, previsto en el numeral 1.2) del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Todo Procedimiento deberá culminar con la respectiva resolución de Gerencia Municipal, dando termino al procedimiento, bajo responsabilidad funcional, sujetándose a los términos y plazos establecidos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos General y otras normas complementarias.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Las acciones que realicen y los actos que se expidan en base a la delegación de funciones conferidas en la respectiva Resolución de Alcaldía, deben ser efectuadas con sujeción a las disposiciones legales y administrativas que las rigen, bajo responsabilidad del personal administrativo que interviene en su procesamiento y del funcionario competente que autoriza el acto administrativo pertinente.

**ARTÍCULO CUARTO.- COMUNÍQUESE** a las Gerencias, Subgerencias y Unidades respectivas de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, para el cumplimiento de la presente Resolución, **NOTIFÍQUESE** a la Gerencia Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA  
- PASCO -

Ing. Julio Cayetano CAJAHUAMAN QUISPE  
ALCALDE

